

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
DIRECCIÓN TÉCNICA

*Canones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero - Año 2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/200, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo de río Pisuerga

Regadíos .....	25,80	€/ha.
Abastecimientos .....	139,58	€/litro/seg.
Usos industriales .....	2,58	€/C.V.
Otros usos industriales .....	139,58	€/litro/seg.
Industrias con refrigeración .....	6,45	€/litro/seg.
Piscifactorías .....	3,87	€/litro/seg.
Molinos .....	0,26	€/litro/seg.

*Términos municipales afectados:*

Almaraz de Duero, Coreses, Fariza, Fermoselle, Fonfría, Fornillos de Fermoselle, Fresno de la Rivera, Moral de Sayago, Peleagonzalo, Pereruela, Pino de Oro, Toro, Torregamones, Villadepera, Villalazán, Villalcampo, Villaralbo, Villardiegua de la Ribera, Villaseco, Zamora.

### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2ª.- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3ª.- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.- La propuesta de este canon de regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebrada el día 8 de octubre de 2012 en Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación

R-201204303

Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 15 de octubre de 2012.-El Director Técnico, Pedro J. Matía Prím.